

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO

27 FEB 2015

DOCUMENTO OFICIAL

**MODIFICA NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL EN LO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 291**

**SANTIAGO, 27 FEB. 2015**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4°, 19 N° 14° y 15° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25 de 1959, crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el Instructivo Presidencial N° 7 de 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública y deja sin efecto instructivo que indica; en la Resolución Exenta N° 53 de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la Ley N° 20.500; en el Decreto Supremo N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; Decreto N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; Decreto N° 5 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, designa Subsecretario de Previsión Social; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un Título IV sobre Participación Ciudadana, el cual

Ing. N° 244

reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

Que el artículo 70 de la Ley N° 18.575, establece que “cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.”

Que el Instructivo Presidencial para la participación ciudadana en la gestión pública N° 7 del 2014, instruye que dentro seis meses todos los ministerios y servicios públicos deben “revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo a lo deliberativo.”

Que en cumplimiento de lo anterior, con fecha 16 de enero de 2015 el Ministerio del Trabajo y Previsión Social aprobó la Norma General de Participación Ciudadana de este Servicio, estableciendo modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la Ley N° 20.500.

Que con la finalidad de asegurar que el procedimiento de cuenta pública participativa se lleve a cabo adecuadamente, y que se debe rendir cuenta a la ciudadanía de la gestión de las políticas, planes, programas y ejecución presupuestaria realizadas hasta el 31 de diciembre de cada año, es necesario modificar el plazo a que se refiere el artículo 13 de la Norma General de Participación Ciudadana, aprobada por la Resolución Exenta N° 53 de 16 de enero de 2015 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

#### RESUELVO:

**MODIFÍCASE** el artículo 13 de la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Trabajo y Previsión Social en el sentido de reemplazar la expresión “mes de abril” por “primer semestre”.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAVIERA BLANCO SUÁREZ  
Ministra del Trabajo y Previsión Social



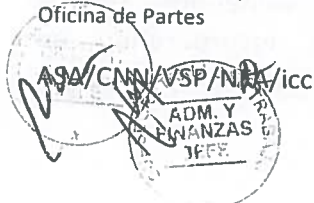
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO  
Subsecretario del Trabajo



MARCOS BARRAZA GÓMEZ  
Subsecretario de Previsión Social

#### Distribución:

Gabinete Ministra  
Gabinete Subsecretario del Trabajo  
Gabinete Subsecretaría Previsión Social  
División Jurídica SUBTRAB  
Div. Administración y Finanzas SUBTRAB  
Oficina de Partes



ASA/CNN/VSP/NRA/icc

ADM. Y  
FINANZAS  
JFE



FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO  
Subsecretario del Trabajo